

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicito el retiro de la demanda. Para lo correspondiente. Onzaga, 24 de marzo de 2023

YESENIA MARIA NORIEGA SANDOVAL
Secretaria Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Viene al Despacho el proceso de DOBLE SUCESION INTESTADA y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por la apoderada judicial de ALIRIO QUINTERO OCHOA, ELSA QUINTERO OCHOA, MARTHA CECILIA QUINTERO OCHOA y OMAIRA QUINTERO OCHOA, siendo causantes ALEJANDRO QUINTERO QUINTERO y ANA MERCEDES OCHOA DE QUINTERO, para resolver el memorial que antecede.

Teniendo en cuenta que, la profesional del derecho solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo consagrado en el art. 92 del C.G.P., se procederá a aceptar el retiro de la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el **RETIRO** de la presente demanda de DOBLE SUCESION INTESTADA y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por la apoderada judicial de ALIRIO QUINTERO OCHOA, ELSA QUINTERO OCHOA, MARTHA CECILIA QUINTERO OCHOA y OMAIRA QUINTERO OCHOA, siendo causantes los señores LUIS ALEJANDRO QUINTERO QUINTERO y ANA MERCEDES OCHOA DE QUINTERO, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: DISPONER por secretaria la respectiva desanotación de los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

TERCERO: Oportunamente **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Juez



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510f5b8d18d9a39f57b6ca4d203e2124f6f127df224e5e739d6698abcea5710e**

Documento generado en 24/03/2023 05:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>